Resolución de Presidencia Ejecutiva
N. °062-2019-INAIGEM/PE

Huaraz, 02 JUL. 2019

VISTO:

El Memorándum N° 075-2019-INAIGEM/PE-ODMRS y el Informe N° 359-2019-INAIGEM/PE-ODAM-RRHH, mediante los cuales el Jefe de la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur – Cuzco, y la Especialista Responsable en Recursos Humanos de la Oficina de Administración, del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, hacen de conocimiento que la Bióloga **ANGELA MARIA MENDOZA ATO**, servidora del INAIGEM, participará en el curso IPROMO de la Mountain Partnership: "Enfoque de paisaje para aumentar la resiliencia en ecosistemas de montaña", que será llevado a cabo de manera conjunta por la Organización de las acciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Universidad de Turín y la Universidad de Tuscia, en las localidades de Pieve Tesino y Ormea, República de Italia, solicitando la autorización de viaje al exterior de la mencionada servidora pública, desde el 01 al 19 de julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, estableciendo su estructura funcional, administrativa y de gestión;

Que, desde el 01 al 19 de julio del 2019 se desarrollará el curso denominado IPROMO de la Mountain Partnership: "Enfoque de paisaje para aumentar la resiliencia en ecosistemas de montaña", promovido y organizado por la secretaría de la Alianza para las Montañas de la Organización de las acciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Universidad de Turín y la Universidad de Tuscia, en las localidades de Pieve Tesino (Trento, Región Trentino Alto Adige) y Ormea (Cuneo, Región Piedmont), República de Italia; evento al cual ha sido invitado a participar el INAIGEM, como miembro activo de la Mountain Partnership, habiendo sido seleccionada con media beca, para tal efecto, la Bióloga **ANGELA MARIA MENDOZA ATO**;

Que, mediante los documentos del visto, se informa que la solicitud para participar en la actividad antes mencionada y de autorización de viaje al exterior, presentada por la servidora Bióloga **ANGELA MARIA MENDOZA ATO**, cuenta con el

visto del Jefe de la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur – Cuzco del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, dando la autorización para que la mencionada servidora a su cargo participe en el curso referido en el considerando anterior, así como se ha otorgado la licencia laboral correspondiente;

Que, la participación de la referida servidora en dicha actividad académica constituye una oportunidad para adquirir conocimientos e intercambiar experiencias que serán de utilidad para la Entidad, en el logro de sus objetivos, así como permitirá mejorar la calidad del trabajo, desarrollar las funciones y actividades de la participante, en beneficio de su capacitación, sin acarrear gastos a la Institución;

Que, los costos de la actividad a que se refieren los considerandos anteriores, son cubiertos por la beca otorgada a la participante que comprende el pago de hospedaje, alimentación y costos de educación durante su estadía, conforme se indica en la carta de invitación de fecha 08 de mayo de 2019, suscrita por la Secretaría de la Alianza para las Montañas;

Que, de acuerdo a lo señalado en el correo electrónico de fecha 27 de junio de 2019, remitido por la participante, se precisa que dicha servidora asume los gastos relativos a pasajes de avión ida y vuelta, pasajes locales (tren y bus) y viáticos, no irrogándose gasto alguno para el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM;

Que, en atención a los documentos sustentatorios expedidos sobre el particular y siendo de interés institucional la participación de la indicada servidora pública, en la actividad antes mencionada, resulta necesario autorizar su viaje al exterior, conforme al detalle que se indica en la parte resolutiva de la presente resolución;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior del país de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, el literal e) del artículo 14° de la Ley N° 30286, Ley de creación del INAIGEM y el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, establecen que la Presidente Ejecutiva ejerce la Titularidad del Pliego y es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y entre sus funciones se encuentra emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, así como aprobar los viajes al exterior del personal de la entidad, de conformidad con la legislación vigente;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur – Cuzco, la Oficina de Administración – Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 30286 que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; la Ley N.º 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior del País de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INAIGEM; y el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorización de viaje al exterior

AUTORIZAR el viaje al exterior del país, a la Bióloga **ANGELA MARIA MENDOZA ATO,** a las localidades de Pieve Tesino (Trento, Región Trentino Alto Adige) y Ormea (Cuneo, Región Piedmont), República de Italia, desde el 01 al 19 de julio del 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. - Informe

DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora antes mencionada, presente ante la Titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3°. - Gasto o exoneraciones de pago al Estado

PRECISAR que la presente resolución de Presidencia Ejecutiva no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneraciones o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 4°. - Notificación

NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Administración – Unidad **de** Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5°. - Publicación

DISPONER que la Oficina de Administración proceda a la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GISELLA ORJEDA Ph D.
Presidente Ejecutiva
Instituto Nacional De Investigación en Glaciares
Y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM